

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL
URUGUAY**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 24/2024

Sub Tipo Acuerdo Marco

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
DISEÑO GRÁFICO**

APERTURA: 15 de abril de 2024 a las 12:00 hrs. En el local del Departamento de Compras del Instituto, sito en Fernández Crespo 1796 Primer Piso. LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS UNICAMENTE HASTA LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en brindar el SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO durante el período de contratación que se dirá de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6) Ley N° 9739 del 17/12/37 (Derechos de Autor y conexos); Ley N° 17.011 del 25/9/1998 (Marcas), Ley N° 17.164 del 2/9/1999 (Patentes, Modelos y Diseños Industriales); sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública Las leyes,
- 10) Decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto.

1.1 El objeto de la presente licitación es la contratación del **Servicio de Diseño Gráfico** de acuerdo al siguiente detalle y especificaciones técnicas:

REGLON 1: DISEÑO DE PRODUCTO

ITEM	ARTÍCULO	Cantidad HASTA	CARACTERÍSTICAS
1	Diseño de Afiches institucionales o de programas	60 diseños diferentes	tamaño A3, en papel coteado 180 grs, todo color solo frente
2	Diseño para folletos dípticos	30 diseños diferentes	tamaño A4 plegado (21 x 29,7 cms abierto), en papel coteado 200 a 250 grs todo color, frente y dorso
3	Diseño para folletos trípticos	30 diseños diferentes	tamaño A4 plegado (21 x 29,7 cms abierto), en papel coteado 200 a 250 grs todo color, frente y dorso
4	Diseño de almanaque tipo carpita		tipo carpita 12 mensiles + tapa y contratapa

REGLON 2: DISEÑO WEB

5	Diseño de Banner digital para la web, redes sociales(Portadas) o placas para redes o whatsapp	50 diseños diferentes	
6	Diseños de GIF animados para la web y redes sociales	30 diseños diferentes	
7	Animación y edición de video hasta 30 segundos (Material base lo brinda comunicación de INAU).	20 diseños diferentes	

8	Zócalos para video o insert animados.	20 diseños diferentes	
9	Animación y edición de videos para redes sociales hasta 1 minuto (Material base lo brinda comunicación de INAU).	20 diseños diferentes	

REGLON 3: DISEÑO PUBLICACIONES

10	Diseño de publicaciones	15 diseños diferentes	Diagramado y diseño de publicaciones de 60 a 80 páginas (aproximado) con fotografías, gráficos y texto (serán provistas por la Institución)
11	Diseño de Librillos	30 diseños diferentes	Para imprimir en tamaño A4 plegado (21 x 29,7 cms abierto), en papel coteado 120 grs., tapa color e interior color hasta 48 páginas
12	Memoria anual para imprimir	1	120 páginas aprox.

Los distintos ítems que componen los renglones del presente llamado constituyen un listado de posibles productos a desarrollar por parte de la empresa proveedora, no obligándose el INAU a la realización de la totalidad de los mismos.

1.2 Especificaciones Técnicas

-La firma oferente girará en el ramo a que se refiere el objeto del presente llamado, no pudiendo los trabajos ser realizados por empresas tercerizadas vinculadas a la firma adjudicataria.

-El equipo deberá estar integrado por un director/a de arte, dos diseñadores gráfico y un diseñador web y/o de redes sociales

-Todas las piezas realizadas para este llamado serán de propiedad intelectual de INAU, pudiendo utilizar dichos elementos en el futuro en proyectos similares o diversos.

-La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para INAU en otros proyectos de índole nacional o internacional.

-La empresa adjudicataria trabajará en coordinación con la Unidad de Comunicación Institucional del INAU.

-Todos los materiales objeto de la presente licitación serán entregados a demanda y a requerimiento de la Unidad de Comunicación Institucional durante el periodo de contratación.

-Para cada necesidad, la Unidad mencionada enviará a la empresa adjudicataria la comunicación correspondiente al trabajo estipulado y fecha de entrega del mismo. Todas las entregas deberán ser validadas y aprobadas por la Unidad mencionada.

-La solicitud a la empresa adjudicataria se realizará con una antelación de TRES (3) días corridos anteriores a la fecha de entrega requerida.

-El proveedor deberá disponer de un coordinador, quien será contraparte del equipo de INAU y punto de contacto para la formalización de los pedidos, el seguimiento, control de entregas y calidad de los mismos.

-Forma de entrega de trabajos: Entregas parciales: Los pedidos realizados por INAU, podrán recibir ajustes por lo que es necesario contar con una infraestructura donde INAU, pueda descargar los archivos en los que se trabaja y donde se pueda visualizar de forma rápida los bocetos o trabajos preliminares. La misma no

generará costos adicionales para INAU. Entregas finales: Una vez que la pieza es aceptada y considerada finalizada, el proveedor deberá entregar a INAU el o los archivos en formato editable de cada producto realizado. Los mismos deberán respetar los formatos indicados por INAU.

En caso de que una pieza requiera ser entregada en diferente tamaño o formato, estas adaptaciones no tendrán costo adicional para INAU.

2) Período de contratación

Los trabajos a realizar por cada uno de los ítems adjudicados serán solicitados a demanda del INAU durante el período de contratación de un año a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga automática por un año más en caso de no haberse solicitado las cantidades máximas adjudicadas por ítems durante el plazo originario de contratación.

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo inicial.

3) Comunicaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy.

4) Exención de responsabilidades

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de algunos de sus renglones

y/o ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular, con una antelación mínima de 5 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas en caso que no opere reducción de los plazos de publicación y de 4 días hábiles en caso que la misma haya operado.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

6) Solicitud de Prórroga de Apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores al día de la apertura.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en “Aclaraciones del llamado”.

7) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8) Presentación y Apertura de ofertas.

Las ofertas serán recibidas únicamente de forma presencial.

La oferta deberá presentarse en formato papel en original y una copia.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta al momento de la apertura:

I) El formulario de identificación del oferente (ANEXO I). El formulario de identificación del oferente debe estar firmado autógrafamente por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) Que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos
- 2) Que se acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Que se cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

II) El detalle del equipo de trabajo, acompañado de los correspondientes currículum vitae de cada uno de los integrantes del mismo.

III) Oferta económica.

IV) Declaración de **dos** antecedentes positivos en contrataciones anteriores referidos a trabajos de promoción de derechos, así como también a la protección de los mismos vinculados a la niñez y adolescencia (ya sea con el INAU y/o con otras Instituciones Públicas y/o privadas) en los últimos tres años, que integran parte del juicio de admisibilidad de las ofertas.

Dichos antecedentes positivos deberán lucir en correspondiente **ANEXO II (uno por cada antecedente positivo)**.

Cada Anexo II conformará – respecto de todos los datos que allí consten – una declaración jurada de antecedente positivo. El documento se presentará en

formato **no** editable.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

V) Resumen no confidencial, en el que se relacione a los documentos presentados conforme al siguiente capítulo “Confidencialidad” e indique el tipo de información que contienen dichos documentos

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los numerales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada; excepto la omisión de lo solicitado en el numeral III (oferta económica) para la cual no se podrá conceder el referido plazo y producirá per se la desestimación de la oferta.

VI) En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos adicionales a los previstos en el numeral IV (a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta, conforme el apartado 16. I del presente Pliego): **ANEXO II**, debiéndose completar uno por cada antecedente positivo.

Cada Anexo II conformará – respecto de todos los datos que allí consten – una declaración jurada de antecedente positivo.

El documento se presentará en formato no editable.

Los antecedentes deberán corresponder a la empresa oferente, no a los técnicos integrantes de la misma.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

En caso de que no surja de RUPE el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF,

sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el Anexo I es un formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dichos formularios, debiendo de contar los mismos con toda la información solicitada.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.
- c) Que el monto total cotizado no supere el tope máximo establecido para la licitación abreviada al día de la apertura de ofertas.

9) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12 .2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como

factor de evaluación,

- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- La que refiera al patrimonio del oferente,
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- La relativa a los precios,
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10) Alternativas, variantes o modificaciones

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a las condiciones aquí estipuladas, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

11) Precio y cotización

Los oferentes deberán cotizar **el precio en moneda nacional, con impuestos incluidos.**

Se deberá cotizar por cada ítem el Precio Unitario sin impuestos incluidos y el Precio Total por las cantidades solicitadas con impuestos incluidos.

El llamado no admite cotización parcial, por lo que los oferentes deberán cotizar preceptivamente la totalidad de los renglones licitados y la totalidad de los ítems que componen cada uno de ellos.

Se cotizará crédito 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada (por las autoridades competentes) en la Oficina de INAU que corresponda.

12) Ajuste de precios

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P_1 = PO * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

13) Mantenimiento de oferta

13.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante el Departamento de Compras Sito en Avda. Fernández Crespo 1796 Primer Piso.

13.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

13.3. Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

14) Regímenes de preferencia

El oferente podrá acogerse a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá

presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, serán considerados como no nacionales.

2. SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYME

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.362 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - su condición de MIPYME
 - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
 - La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de certificado los servicios serán considerados como no nacionales.

Reserva de Mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita

en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

15) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 9 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

16) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación de las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48 literal C numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación.

La valoración de los renglones licitados se hará conjuntamente, ya que no es admisible la cotización parcial.

Valoración técnica: 70 puntos

Valoración económica: 30 puntos

I. Valoración Técnica

Antecedentes de la empresa (máximo 70 puntos)

Sin perjuicio de los dos antecedentes que integran parte del juicio de admisibilidad de las ofertas, se evaluarán los antecedentes de la empresa en contrataciones anteriores referidos a trabajos de promoción de derechos así como también a la protección de los mismos vinculados a la niñez y adolescencia, (ya sea con el INAU o con otras Instituciones Públicas y/o privadas) en los últimos **tres (3) años**, otorgándose 10 (diez) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 7 (siete) contratos. **A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.**

II) Valoración Económica

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 30 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años restarán al puntaje obtenido (suma de valoración técnica y económica) los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

17) Mejora de ofertas, negociación

Cuando corresponda, el INAU podrá utilizar el mecanismo de negociación, de

acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18) Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

No se realizará adjudicación parcial ni dividida; o sea la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario por el total licitado.

Una vez dictada la Resolución de adjudicación se solicitará al adjudicatario que en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar del siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido la calidad de Activo o Activo SIIF en el RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.
- La ausencia de elementos que inhiban su contratación.

Al momento de la notificación de la resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que:

1) En un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a dicha notificación, presente:

En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada) documento acreditante de que se realizó **depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato**.

El adjudicatario **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

- **Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario** de acuerdo a la normativa vigente.
- **Valores Públicos** computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del INAU.

- **Fianza o aval bancario** de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- **Póliza de seguro de fianza** emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

En caso de depositar la garantía en una moneda diferente a la establecida en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el último día hábil anterior a la fecha de depósito, de caución o de emitido el aval o fianza correspondiente.

Cuando la garantía se instrumente con un aval, una fianza o póliza de seguro de fianza, deberán ser certificadas las firmas por el escribano de la empresa emisora, con excepción de las pólizas de seguro de fianza emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

II) En un plazo de quince (15) días hábiles, presente la documentación que corresponda según se indica:

1- Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006) o certificado negativo; según corresponda.

2- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

III) En un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

-El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

19) Obligaciones del adjudicatario

I) La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de paralelizar las entregas de los trabajos solicitados.

II) Previo a la facturación el coordinador de la empresa proveedora deberá presentar al referente de la Unidad de Comunicación Institucional, un inventario de todos los trabajos realizados en el mes en donde se debe indicar fecha de entrega, nombre del producto, formato y costo con impuestos incluidos.

III) En caso de que durante el transcurso del contrato los equipos de trabajo sufrieran alteraciones (lo que se deberá comunicar al referente del llamado) la adjudicataria se obliga a que las modificaciones a realizar cumplan con los requisitos solicitados por el presente pliego para la conformación del equipo o superen tales exigencias.

20) Referente del llamado

El referente designado para el presente llamado es la División Comunicación Institucional del INAU.

21) Incumplimiento

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá

aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato. Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

22) Pagos

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los 90 días de presentada la factura debidamente conformada en la Oficina correspondiente.

El INAU no abonará por servicios no prestados.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días establecido en el inciso primero, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

23) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

24) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de

_____ (nombre de la empresa oferente)

declara/n bajo juramento que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POSITIVOS

EMPRESA OFERENTE	
Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.	
Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica).	
Breve descripción del objeto de la contratación	
Período de contratación	Inicio de la contratación (mes y año): Fin de la contratación (mes y año):
La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Firma	Aclaración de firma

La presente declaración deberá ser firmada por el representante legal de la empresa registrado en RUPE.